

Ordenanza N° 1580

VISTO:

La donación de 6 terrenos suburbanos ubicados en el pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol), suscripta por Danila Belén Tibaldi, DNI N° 29.012.207, en carácter de titular y apoderada de los mismos, a favor de la Municipalidad de El Trébol, con fines de utilidad pública, según nota de fecha 28/04/2025; y

CONSIDERANDO:

Que los lotes mencionados en la Nota de Donación, de fecha 28/04/2025, se corresponden con los Lotes 1-2-3-5-6 y 7 del Plano de Mensura, Unión y Subdivisión N° 158742/2011, confeccionado por el Ing. Agr. Federico Piancatelli (ICOPA N° 1-0155-9), y registrado por la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe;

Que el Lote 1 - Plano N° 158742/2011, que es parte de la Manzana N° 22 del Plano Oficial del Pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol), se ubica a los 30 metros de la esquina Oeste de dicha manzana hacia el NE, y mide 20 metros en su frente NO e igual contrafrente al SE, y 40 metros en sus laterales SO y NE, encerrando una superficie de 800 metros cuadrados, a título de Spataro Alejandro Daniel;

Que el Lote 2 - Plano N° 158742/2011, que es parte de la Manzana N° 22 del Plano Oficial del Pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol), se ubica a los 50 metros de la esquina Oeste de dicha manzana hacia el NE, y mide 20 metros en su frente NO e igual contrafrente al SE, y 40 metros en sus laterales SO y NE, encerrando una superficie de 800 metros cuadrados, a título de Tibaldi Danila Belén;

Que el Lote 3 - Plano N° 158742/2011, que es parte de la Manzana N° 22 del Plano Oficial del Pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol), se ubica en la esquina Norte de dicha manzana, y mide 30 metros en su frente NO e igual contrafrente al SE, y 20 metros en sus laterales SO y NE, encerrando una superficie de 600 metros cuadrados, a título de Tibaldi Danila Belén;

Que el Lote 5 - Plano N° 158742/2011, que es parte de la Manzana N° 22 del Plano Oficial del Pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol), se ubica a los 40 metros de la esquina Norte de dicha manzana hacia el SE, y mide 20 metros en su frente NE e igual contrafrente al SO, y 50 metros en sus laterales NO y SE, encerrando una superficie de 1000 metros cuadrados, a título de Tibaldi Evelin Raquel;

Que el Lote 6 - Plano N° 158742/2011, que es parte de la Manzana N° 22 del Plano Oficial del Pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol), se ubica a los 60 metros de la esquina Norte de dicha manzana hacia el SE, y mide 20 metros en su frente NE e igual contrafrente al SO, y 50 metros en sus laterales NO y SE, encerrando una superficie de 1000 metros cuadrados, a título de Tibaldi Evelin Raquel;

Que el Lote 7 - Plano N° 158742/2011, que es parte de la Manzana N° 22 del Plano Oficial del Pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol), se ubica en la esquina Este de dicha manzana, y mide 20 metros en su frente NE e igual contrafrente al SO, y 50 metros en sus laterales NO y SE, encerrando una superficie de 1000 metros cuadrados, a título de Tibaldi Evelin Raquel;

Que los lotes mencionados son terrenos aptos para la radicación de unidades habitacionales que la Municipalidad de El Trébol pudiera requerir en el sector, dado que de acuerdo a la Ordenanza N° 1571/2025 -Código de Ordenamiento Territorial- estos inmuebles se hallan en Zona 02 - Perímetro F (Dominante Habitacional), por lo cual resulta factible su desarrollo.

Que los lotes objeto de esta donación se encontraban irregularmente ocupados y los mismos se afectarían parcialmente a la construcción de viviendas de emergencia y a la regularización de viviendas existentes;

Que los Sres. Concejales, habiendo evaluado el proyecto, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el Concejo Municipal de El Trébol en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación efectuada por Danila Belén Tibaldi, DNI N° 29.012.207, en carácter de apoderada de un lote de terreno suburbano, a favor de la Municipalidad de El Trébol, identificado como Lote 1 - Plano N° 158742/2011, que es parte de la Manzana N° 22 del Plano Oficial del Pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol), se ubica a los 30 metros de la esquina Oeste de dicha manzana hacia el NE, y mide 20 metros en su frente NO e igual contrafrente al SE, y 40 metros en sus laterales SO y NE, encerrando una superficie de 800 metros cuadrados, siendo frentista a calle Santa Rosa (entre Balcarce y San Martín), empadronado bajo PII N° 12-15-00-172778/0002-1, a título de Spataro Alejandro Daniel.-

ARTÍCULO 2°: Acéptase la donación efectuada por Danila Belén Tibaldi, DNI N° 29.012.207, en carácter de titular de un lote de terreno suburbano, a favor de la Municipalidad de El Trébol, identificado como Lote 2 - Plano N° 158742/2011, que es parte de la Manzana N° 22 del Plano Oficial del Pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol), se ubica a los 50 metros de la esquina Oeste de dicha manzana hacia el NE, y mide 20 metros en su frente NO e igual contrafrente al SE, y 40 metros en sus laterales SO y NE, encerrando una superficie de 800 metros cuadrados, siendo frentista a calle Santa Rosa (entre Balcarce y San Martín), empadronado bajo PII N° 12-15-00-172778/0003-0, a título de Tibaldi Danila Belén.-

ARTÍCULO 3°: Acéptase la donación efectuada por Danila Belén Tibaldi, DNI N° 29.012.207, en carácter de titular de un lote de terreno suburbano, a favor de la Municipalidad de El Trébol, identificado como Lote 3 - Plano N° 158742/2011, que es parte de la Manzana N° 22 del Plano Oficial del Pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol), se ubica en la esquina Norte de dicha manzana, y

mide 30 metros en su frente NO e igual contrafrente al SE, y 20 metros en sus laterales SO y NE, encerrando una superficie de 600 metros cuadrados, siendo frentista a calle Santa Rosa en su frente NO y a calle San Martín en su frente NE, empadronado bajo PII N° 12-15-00-172778/0004-9, a título de Tibaldi Danila Belén.-

ARTÍCULO 4º: Acéptase la donación efectuada por Danila Belén Tibaldi, DNI N° 29.012.207, en carácter de apoderada de un lote de terreno suburbano, a favor de la Municipalidad de El Trébol, identificado como Lote 5 - Plano N° 158742/2011, que es parte de la Manzana N° 22 del Plano Oficial del Pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol), se ubica a los 40 metros de la esquina Norte de dicha manzana hacia el SE, y mide 20 metros en su frente NE e igual contrafrente al SO, y 50 metros en sus laterales NO y SE, encerrando una superficie de 1000 metros cuadrados, siendo frentista a calle San Martín (entre Canal 12 de Octubre y Santa Rosa), empadronado bajo PII N° 12-15-00-172778/0006-7, a título de Tibaldi Evelin Raquel.-

ARTÍCULO 5º: Acéptase la donación efectuada por Danila Belén Tibaldi, DNI N° 29.012.207, en carácter de apoderada de un lote de terreno suburbano, a favor de la Municipalidad de El Trébol, identificado como Lote 6 - Plano N° 158742/2011, que es parte de la Manzana N° 22 del Plano Oficial del Pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol), se ubica a los 60 metros de la esquina Norte de dicha manzana hacia el SE, y mide 20 metros en su frente NE e igual contrafrente al SO, y 50 metros en sus laterales NO y SE, encerrando una superficie de 1000 metros cuadrados, siendo frentista a calle San Martín (entre Canal 12 de Octubre y Santa Rosa), empadronado bajo PII N° 12-15-00-172778/0007-6, a título de Tibaldi Evelin Raquel.-

ARTÍCULO 6º: Acéptase la donación efectuada por Danila Belén Tibaldi, DNI N° 29.012.207, en carácter de apoderada de un lote de terreno suburbano, a favor de la Municipalidad de El Trébol, identificado como Lote 7 - Plano N° 158742/2011, que es parte de la Manzana N° 22 del Plano Oficial del Pueblo Passo (hoy ciudad de El Trébol), se ubica en la esquina Este de dicha manzana, y mide 20 metros en su frente NE e igual contrafrente al SO, y 50 metros en sus laterales NO y SE, encerrando una superficie de 1000 metros cuadrados, siendo frentista a calle San Martín en su frente NE y a calle Canal 12 de Octubre en su frente SE, empadronado bajo PII N° 12-15-00-172778/0008-5, a título de Tibaldi Evelin Raquel.-

ARTÍCULO 7º: Autorízase a la Intendente Municipal a tomar posesión de los citados inmuebles y realizar los trámites necesarios a fin de incorporar los mismos al patrimonio de la Municipalidad de El Trébol.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.-